



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 050 – 2023 - MDNC

Nueva Cajamarca, 06 de junio de 2023.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

#### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 10 de fecha 29.05.2023; Oficio N° 040-2023-DACA/UCSS-FRNC de fecha 28.03.2023; Informe N° 045-2023-DECD-GDS/MDNC de fecha 14.04.2023; Informe N° 0141-2023-GDS/MDNC de fecha 17.04.2023; Informe Legal N° 127-2023-OAJ/MDNC de fecha 22.05.2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los **Acuerdos** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En este sentido, el artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2019 - que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, inciso 72.2 "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia. (...)"; al presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca tiene la competencia para suscribir convenios interinstitucionales, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcada en la Constitución y las normas complementarias.



Estando a lo establecido en Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal. - Corresponde al Concejo Municipal: "Inciso 26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"



Asimismo, el artículo 8 de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.



El Convenio Marco por su naturaleza, no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece las condiciones que permitan cumplir con el objetivo del mismo; la suscripción del Convenio Marco no implica ni supone transferencia de recursos o pago de contraprestación alguna entre las partes; las partes financiarán cada uno de los compromisos que asuman en virtud del convenio, con sus propios recursos, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal en cada ejercicio fiscal; así lo establece las cláusulas cuarta y novena del convenio, respectivamente.



Mediante Informe N° 045-2023 –DECD-GDS/MDNC, del 14.04.2023, la Jefa de la División de Educación, Cultura y Deporte, indica que la Directora General de la UCSS, Lic. Brígida Gutiérrez Zúñiga, remitió ejemplares (modelo) del Convenio para celebrarse entre su representada y esta Entidad; por lo que da su visto bueno para convenio y requiere se emita la opinión legal según corresponda, para su aprobación respectiva.



El Gerente de Desarrollo Social, a través del Informe N° 0141-2023-GDS/MDNC, de fecha 17.04.2023 remite a la Gerente Municipal, el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UCSS y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicitando se derive a sesión de concejo para la evaluación de la suscripción según corresponda.

Que el Informe Legal N° 127-2023-OAJ/MDNC de fecha 22.05.2023, concluye Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y luego de haber revisado los documentales correspondientes y de analizarlos a la luz de lo prescrito por nuestro ordenamiento jurídico; esta Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es **PROCEDENTE** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Católica Sedes Sapientiae (UCSS) y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.



El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Católica Sedes Sapientiae (UCSS) y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, se encuentra dentro del marco legal antes referido, precisando que el referido convenio tiene como objeto la cooperación interinstitucional a fin de entre otros, consolidar una alianza estratégica de apoyo mutuo y de mutua conveniencia, para desarrollar los servicios que brindan ambas partes a favor de su personal, de sus asociados y de la comunidad en general.

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores regidores en Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al ALCALDE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA la firma del convenio aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Administración Finanzas, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente ACUERDO.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR la publicación del presente ACUERDO a la Oficina de Tecnología de Información pública en el Portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca ([www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR el presente ACUERDO a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
**WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN**  
Alcalde Distrital  
DNI N° 41623594